

Organismo pagador	Miles de euros	%
VALENCIA	138.035,91	2,05
EXTREMADURA	633.116,92	9,40
GALICIA	159.627,03	2,37
MADRID	57.334,71	0,85
MURCIA	99.169,49	1,47
NAVARRA	126.312,45	1,88
PAÍS VASCO	58.614,57	0,87
RIOJA	47.629,43	0,71
FEGA	442.192,40	6,57
FROM	1.646,32	0,02
TOTAL	6.731.956,06	100,00
Liquidación ejercicios anteriores	-24.311,06	—
SALDO NETO	6.707.645,00	—

ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica del FEGA, según se establece en el R.D. 1441/2001, de 21 de diciembre, responde al siguiente esquema:

Presidente, con rango de Director General, del que dependen los siguientes órganos con nivel de Subdirección General:

- Secretaría General.
- Subdirección General de Auditoría Interna.
- Subdirección General de Intervención de Mercados y Gestión de la Tasa Suplementaria de la Cuota Láctea.
- Subdirección General Económico-Financiera.
- Subdirección General de Armonización Normativa y Sistema Integrado.
- Subdirección General de Coordinación y Relaciones con el FEOGA-Garantía.
- Subdirección General de Intercambios y Tráfico Intracomunitario.

La ejecución y tramitación de las funciones encomendadas al Organismo, a nivel provincial, corresponden a las Áreas Funcionales de Agricultura en las Subdelegaciones de Gobierno.

A la Subdirección General Económico Financiera le corresponde la gestión presupuestaria, financiera, contable y patrimonial del Organismo, así como la preparación y elaboración del proyecto del presupuesto y el seguimiento y control de su ejecución; la liquidación y rendición de cuentas y la actualización permanente de su patrimonio; las actuaciones financieras y contables del FEGA en su condición de Organismo Pagador de ámbito nacional de las ayudas FEOGA-Garantía. Igualmente, le corresponde el seguimiento contable del movimiento y existencias de los productos de intervención y la gestión financiera de las actuaciones de intervención realizadas por las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en los convenios de encomienda de gestión suscritos con la mayoría de las CC.AA.

La contabilización de las operaciones del Organismo, se lleva a cabo en base a la información facilitada a través de un parte denominado «Resumen Mensual de Operaciones», facilitado por las distintas Dependencias Provinciales del MAPA, al que se añade el correspondiente a la Dirección General, emitido por la Subdirección General Económico Financiera, consiguiendo de esta forma los objetivos siguientes:

- Un enlace efectivo entre la contabilidad de productos y financiera.
- La debida justificación de las distintas operaciones que aparecen en el mismo, en relación con saldos deudores y acreedores.
- Una concordancia estricta entre los datos financieros y la información bancaria tanto del Banco de España como de la Banca Concertada.
- Una vez comprobada en la Subdirección General Económico Financiera, la documentación citada previamente, así como los libramientos que le han servido de base, se procesan en el Sistema de Información Contable (SIC-2) para la elaboración de la Cuenta que se rinde por el Organismo.

19235 ORDEN APA/3620/2005, de 2 de noviembre, por la que se regula la convocatoria del VI premio «Jacumar» de investigación en acuicultura y el III premio «Jacumar» en implantación de sistemas de gestión medioambiental por las empresas de acuicultura en el territorio nacional.

La Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, establece en el artículo 3 que uno de sus fines es fomentar la investigación oceanográfica y pesquera. Asimismo en el artículo 85 se dispone que la investigación pesquera y oceanográfica, en el ámbito de la política de pesca marítima, tiene como objetivos esenciales, entre otros, el desarrollo de la acuicultura.

La Orden APA/2360/2005, de 8 de julio, establece las bases reguladoras de los premios «Jacumar» de investigación en acuicultura y de implantación de sistemas de gestión medioambiental por las empresas de acuicultura.

El objeto de la presente Orden es regular la convocatoria del premio «Jacumar» en sus dos modalidades.

En su virtud, resuelvo:

Primero. *Objeto.*—Se convoca el VI premio «Jacumar» de Investigación en Acuicultura y el III premio «Jacumar» en Implantación de Sistemas de Gestión Medioambiental por las empresas de acuicultura en territorio español.

Segundo. *Bases reguladoras.*—Los premios «Jacumar» se regirán por lo dispuesto en la Orden APA/2360/2005, de 8 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de los mismos y por las normas particulares previstas en esta convocatoria.

Tercero. *Financiación.*—El importe de los premios se imputará a la aplicación presupuestaria 21.09.415B.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Cuarto. *Cuántía del premio.*—La dotación económica de cada uno de los dos premios que se otorgarán será de quince mil veinticinco (15.025) euros.

Quinto. *Solicitudes.*—1. Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las solicitudes dirigidas al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, se presentarán, según el modelo que se adjunta como anexo I, en la Secretaría General de Pesca Marítima, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicha solicitud deberá hacerse constar el premio «Jacumar» al que se opta.

3. Los participantes en el VI premio «Jacumar» de Investigación en Acuicultura, además de la solicitud, deberán presentar:

- a) El trabajo que opta al Premio.
- b) Una relación de revistas técnicas en las que se haya publicado dicho trabajo, o bien avances o resúmenes del mismo, aportando, en su caso, la publicación.
- c) Una relación de congresos en los que se haya presentado el trabajo, aportando, en su caso, la justificación correspondiente.
- d) Currículo del equipo de investigación.
- e) Declaración, en su caso, de que el equipo de investigación no ha realizado anteriormente trabajos en materia de acuicultura.
- f) Los mecanismos de transferencia de resultados a la empresa privada ya efectuada o en previsión, así como la justificación de los mismos a través de certificados, contratos, etc.
- g) Certificación de la patente y de su explotación actual.
- h) Una memoria en la que se describan los recursos humanos, técnicos y económicos empleados en la elaboración del trabajo, así como los resultados obtenidos respecto a su aplicación práctica en las empresas de acuicultura.

4. Los participantes en el III premio «Jacumar» en Implantación de Sistemas de Gestión Medioambiental por las empresas de acuicultura, además de la solicitud, deberán presentar:

- a) El cuestionario que figura como modelo en el anexo II debidamente cumplimentado, así como la documentación que justifique los aspectos del mismo que se consideren más relevantes.
- b) Una memoria descriptiva y técnica del proyecto realizado, que contendrá como mínimo la información del modelo que figura como anexo III.

5. La presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria, supondrá la aceptación de todo lo dispuesto en la misma.

Sexto. *Instrucción.*—1. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros.

El procedimiento para la concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2. Para la concesión del premio de Investigación en Acuicultura y del premio de Implantación de Sistemas de Gestión Medioambiental se formarán dos Jurados cuya composición queda recogida en el artículo 7 de la Orden APA/2360/2005, de 8 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios «Jacumar».

3. El Jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los Órganos Colegiados regulado en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El quórum necesario para la constitución de los Jurados y para cada una de sus reuniones, será de la mitad más uno de sus miembros.

Cada miembro tendrá un voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto, ostentando el Presidente el voto dirimente en caso de empate.

Los Jurados después de haber evaluado los trabajos presentados de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 6 de la Orden APA/2360/2005, de 8 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios «Jacumar», y previa deliberación, formularán una propuesta de resolución, para la concesión de los premios en sus dos modalidades, a la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros que la elevará al órgano competente para resolver.

Los Jurados también podrán proponer, de forma motivada, que los premios se declaren desiertos.

Séptimo. *Resolución y notificación.*—Vista la propuesta elevada por la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros, los premios se resolverán de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Orden APA/2360/2005, de 8 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios «Jacumar».

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución, será de seis meses desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El contenido íntegro de la resolución se expondrá en el tablón de anuncios de la Secretaría General de Pesca Marítima y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo la resolución se notificará a los interesados, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992.

Octavo. *Recursos.*—La resolución a que se refiere el apartado sexto pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías de recurso.

Noveno. *Retirada de documentación.*—La documentación presentada por los concursantes que no hayan resultado premiados, podrá retirarse en el plazo de seis meses desde la publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Una vez transcurrido ese plazo, la Administración no está obligada a conservar dicha documentación.

Décimo. *Efectos.*—La presente Orden será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de noviembre de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, BOE de 2 de junio de 2005), el Secretario general de Pesca Marítima, Juan Carlos Martín Fragueiro.



MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

	Espacios para sellos de registro
--	-------------------------------------

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN: VI PREMIO JACUMAR DE INVESTIGACIÓN EN ACUICULTURA / III PREMIO JACUMAR DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL TERRITORIO ESPAÑOL. ¹

(ORDEN APA/ / DE DE DE 2005)

I. DATOS PERSONALES Y DOMICILIO DEL SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS			N.I.F.	
Domicilio				
Calle/Plaza y Número	Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono y Fax

II. ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA EL SOLICITANTE²

Nombre			C.I.F.	
Domicilio				
Calle/Plaza y Número	Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA ³

<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
--	--

¹ Táchese lo que no proceda.

² Rellenar si procede.

³ Hágase constar la relación de documentos que se aportan en función del Premio al que se opta, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria del mismo.

IV. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.⁴

1) Dirección.....

2)Teléfono/fax./correo electrónico.....

V. SOLICITUD.

El/la abajo firmante solicita el Premio al que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos, aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, y autorizando al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En, a de de 2005
(Firma)

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación
Pº Infanta Isabel, 1
28071 MADRID

⁴ Consignar el medio o medios preferentes por los que desea se le practique la notificación. Deberá consignarse, al menos, un lugar para realizar la notificación.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ANEXO II

SECRETARÍA GENERAL
DE PESCA MARÍTIMA

EVALUACIÓN AMBIENTAL

Empresa:

Razón Social:

Tfno./Fax:

Actividad (*Táchese la que proceda*) *Acuicultura marina* *Acuicultura continental*

Tipo de cultivos:

Persona de contacto:

Cargo:

PREGUNTA	PUNTOS
¿Disponen de un Sistema de Gestión Medioambiental (SGMA) según norma UNE-EN ISO 14.000:1996 o EMAS	
Certificado	<input type="checkbox"/>
En proceso de certificación	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>
¿Disponen de...	
Licencia de actividad	<input type="checkbox"/>
Autorización como productor/pequeño productor de residuos peligrosos	<input type="checkbox"/>
Autorización de vertido	<input type="checkbox"/>
¿Disponen de algún responsable encargado de todo lo relacionado con cuestiones medioambientales?	
Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE PESCA MARÍTIMA

El sistema por el cual se afirma tener conocimiento de toda la normativa medioambiental que afecta a su actividad es (solo se debe señalar una de las opciones)

A través de una empresa externa

Mediante la comprobación periódica de los boletines oficiales del estado, autonómicos y locales

Suscripción a una base de datos de legislación medioambiental

No dispongo de ningún sistema

¿Ha establecido la empresa objetivos y metas medioambientales encaminadas a

Reducción en origen mediante sustitución de materias primas por otras menos contaminantes

Cambios tecnológicos hacia equipos menos contaminante y más eficientes

En caso afirmativo, definir cuales:

¿Qué % de su facturación se ha destinado a inversiones medioambientales?

Se otorgarán 2 puntos a la empresa que más % de su facturación haya destinado a inversiones medioambientales (quedan incluidos gastos en formación, asesoría, tecnología, etc) y 1 punto a la segunda.

¿Dispone de un procedimiento para la gestión de los residuos generados en su actividad?

Si

No

En caso afirmativo, se ruega adjuntar fotocopia de dicho procedimiento



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE PESCA MARÍTIMA

¿Dispone de un procedimiento para el control de los vertidos?

Si

No

En caso afirmativo, se ruega adjuntar fotocopia de dicho procedimiento

¿Realizan un control analítico de las aguas residuales vertidas?

Si

No

En caso afirmativa, se ruega adjuntar fotocopia de los resultados del último análisis realizado

¿Dispone de un procedimiento para llevar un control de los consumos de materias primas y recursos naturales?

Si

No

En caso afirmativo, se ruega adjuntar fotocopia de dicho procedimiento

¿Han realizado estudios o implantado mecanismos para disminuir

la generación de residuos?

el consumo de materias primas?

el consumo de agua?

el consumo de energía?

Definir cuales:



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE PESCA MARÍTIMA

¿La empresa proporciona o requiere formación y/o sensibilización a sus trabajadores en materia medioambiental?

Si, formación y sensibilización

Si, pero solo formación

Si, pero solo sensibilización

No

En caso afirmativo, se ruega adjuntar fotocopia de los registros de dichos cursos

¿La Empresa ha definido indicadores medioambientales?

Si

No

En caso afirmativo, se ruega adjuntar fotocopia de dichos indicadores

TOTAL PUNTUACIÓN



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ANEXO III

SECRETARÍA GENERAL
DE PESCA MARÍTIMA

MEMORIA DESCRIPTIVA

La memoria descriptiva y técnica del proyecto realizado que contendrá como mínimo la siguiente información:

ESQUEMA DE LA MEMORIA

1.INTRODUCCIÓN: (Descripción de las actividades)

Se expondrán brevemente las razones por las cuales se han visto motivados a implantar un Sistema de Gestión Medioambiental y/o cualquier otra actuación encaminada a una mejora ambiental de sus instalaciones.

La introducción de la memoria deberá de incluir los siguientes datos:

De carácter económico.

En este apartado se consignarán los datos e informaciones sobre la empresa o entidad solicitante que puedan resultar relevantes para valorar la adecuación y la realización del proyecto o actuación.

Se incluirán al menos los datos relativos a la ubicación de la planta, actividad desarrollada, organización, número de empleados y facturación de las empresas en los dos últimos ejercicios.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE PESCA MARÍTIMA

De carácter ambiental.

Se incluirá, al menos, una descripción justificada del grado de conocimiento de la normativa ambiental que le afecta, del consumo de recursos naturales (agua y energía) en los dos últimos ejercicios, los impactos ambientales derivados de sus actividades, mecanismos y grado de participación de los trabajadores en la gestión ambiental.

De carácter estratégico.

Entre otros, se expondrá, debidamente justificado, el grado de sensibilidad respecto a las cuestiones ambientales, las inversiones ambientales realizadas en los dos últimos ejercicios, y la disponibilidad de recursos humanos destinados a cuestiones medioambientales.

(Extensión máxima recomendada: dos páginas)



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE PESCA MARÍTIMA

2.MEMORIA VALORADA DEL PROYECTO

OBJETO DEL PROYECTO

Definición del objetivo principal medioambiental así como otros objetivos que sean de interés para la evaluación del proyecto:

- ✓ Objetivos Medio Ambientales
- ✓ Objetivos Industriales
- ✓ Objetivos Socioeconómicos
- ✓ Carácter estratégico para el sector
- ✓ Impacto en la mejora de las infraestructuras

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Este apartado deberá incluir las fases del diseño e implantación del SGMA:

FASE 1: Revisión Inicial

FASE 2: Diseño e Implantación

FASE 3: Formación

Así como la Tecnología y Equipos utilizados en las instalaciones describiendo sus funciones, aplicación concreta e identificando las tecnologías más significativas incorporadas en el proyecto, comentando sus características generales y origen de las mismas.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE PESCA MARÍTIMA

CONCLUSIONES

Definir los principales problemas e inconvenientes que se hayan derivado de la ejecución del proyecto, así como los beneficios, a corto-medio plazo, que se prevén.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO

Se incluirá un cronograma de tiempos y acciones especificando para cada una de las fases los plazos de ejecución.

Además deberá quedar reflejado el equipo de trabajo que ha participado en el SGMA. (Incluyendo en caso de que así sea, la participación de colaboraciones externas detallando la explicación de las tareas encomendadas a empresas y/u organismos públicos o privados en el desarrollo del proyecto o actuación. Se aportarán, si procede, los acuerdos o contratos).

(Extensión máxima recomendada: ocho páginas)